

Barranquilla, D.E.I.P., 15 de diciembre de 2025.



**COMUNICACIÓN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA  
RESOLUCIÓN 001 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025.**

La Oficina Distrital del SISBÉN, a través del presente, comunica a las personas que aparecen relacionadas en el documento anexo que, en cumplimiento de la Resolución 001 del 14 de octubre de 2025, mediante la cual se ordenó la apertura de una actuación administrativa, atendiendo las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, adelanta el proceso de actualización y verificación de los registros que se encuentran en estado “en verificación” dentro de la base de datos del SISBÉN IV.

El objeto de esta actuación es actualizar la base de datos de acuerdo a inconsistencias reportadas para de esta manera determinar si procede o no, la exclusión de aquellos registros cuyas inconsistencias persisten por no haber sido subsanadas, pese a las diligencias de contacto efectuadas previamente a través de visitas domiciliarias, comunicaciones oficiales y comunicaciones enviadas por correo certificado.

Conforme a lo ordenado en el acto administrativo mencionado, se comunicó a las personas con fichas en estado “en verificación” el deber que sobre ellos recae, de corregir la inconsistencia reportada, ya sea mediante la realización del proceso de inscripción (solicitud de nueva encuesta) o mediante la presentación de las aclaraciones, documentos o soportes que permitan validar la información correspondiente, a fin de garantizarles el debido proceso.

Para estos fines, se les otorgó un término legal de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación.

No obstante, algunos envíos certificados fueron devueltos por direcciones erradas, ausencia del destinatario o imposibilidad de entrega, razón por la cual la Oficina del SISBÉN procede a realizar esta publicación oficial en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y en la cartelera de esta dependencia y sus puntos de atención, como mecanismo subsidiario con el fin de lograr el contacto necesario con las personas involucradas.

Se informa que, si transcurrido el término legal no se corrige la inconsistencia, esta Oficina Distrital, deberá en continuación del trámite administrativo, adoptar la decisión correspondiente, esto es, se procederá a ordenar la exclusión del registro del SISBÉN IV, decisión que finalmente, será validada y materializada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, tal como lo establecen sus lineamientos técnicos y operativos.

**Puntos de atención habilitados**

Las personas incluidas en el listado anexo podrán acudir presencialmente a cualquiera de los siguientes puntos oficiales del SISBÉN:

- Sede Oficina Murillo: Calle 45 No. 44-77
- Sede Alcaldía Local Metropolitana: Calle 49 No. 8B Sur – 15
- Sede Alcaldía Local Suroccidente: Carrera 21B No. 63-06
- Sede Alcaldía Distrital – Paseo Bolívar: Calle 34 No. 43-31

Atentamente,

  
**CLAUDIA JIMENA HERRERA LÓPEZ**  
Jefe Distrital del Sisbén.

Proyectó: Equipo Jurídico – Análogo S.A.S.

NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
ARIT ANTONIO ARROYO BUSTAMANTE	CC	114*****71
DANIEL JOSE ECHEVERRIA PEREZ	CC	87****01
JONATHAN ENRIQUE HENRIQUEZ AMADOR	CC	114*****66